LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No 004288 **18 ABR 2023**

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD - VIGENCIA 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto 000028 del 13 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019 adicionó competencias a los departamentos en la prestación de los servicios de salud, indicando que deberán garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones publicas o infraestructura publica administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por ventas de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional, los cuales se financiaran con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.

Que el articulo 233 ibidem, modifico el articulo 47 de la Ley 715 de 2001, en cuanto a los componentes de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, estableciendo que se distribuirán así: (i) el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud publica y el 3% para el subsidio a la oferta.

Que los artículos 48 y 52 de la Ley 715 de 2001, modificados por los artículos 234 y 235 de la Ley 1955 de 2019, modificaron los criterios de distribución del componente de aseguramiento en salud de los afiliados del Régimen Subsidiado y del componente de salud pública y de subsidio a la oferta, respectivamente.

Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en la Parte 4 del Libro 2 reglamenta los criterios, procedimientos, variables de distribución y asignación y el uso de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones - SGP, en cada uno de los componentes y subcomponentes.

Que el articulo 2.4.2.7 Ibidem, dispuso que los recursos del subsidio a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el articulo 2.4.1.3 de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado ESE o administradores de infraestructura publica destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en el numeral 52.2 del articulo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el articulo 235 de la Ley 1955 de 2019.

Que igualmente determino que los departamentos y los distritos precitados y los municipios certificados, asignaran los recursos del subsidio a la oferta a las ESE o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por este Ministerio.

Que en el listado emitido por el Ministerio de Salud y Protección social se relacionaron los Hospitales Regional San Andrés ESE de segundo nivel de atención y local de Curumani Cristian Moreno Pallares, de primer nivel de atención como monopolio de servicios trazadores.

Que la Resolución 857 de 2020, establece que la distribución de los recursos se efectuara teniendo en cuenta el nivel de atención de cada una de ellas otorgándole un porcentaje más alto a la de mayor nivel de complejidad. En el caso en que sean del mismo nivel, se tendrá

en cuenta los servicios trazadores de que trata el artículo 2.5.3.8.3.1.2 del Decreto 780 de 2016, otorgándole un mayor porcentaje a la ESE, que cuente más servicios trazadores.

Que en el anexo No 3 de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, participación en salud, subsidio a la oferta, once doceavas expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, se asignaron recursos al Departamento del Cesar, por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($685.065.699),** en en el anexo técnico No 5 de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, participación en salud, subsidio a la oferta, doceavas 2022, se asignaron **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($120.249.998) M/L,** y mediante Decreto 000053 del 21 de marzo de 2023, el departamento del Cesar, incorporo al presupuesto de rentas, gastos e inversiones recursos por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($5.289.595) M/L,** por concepto de rendimientos financieros generados por los recursos de subsidio a la oferta en la vigencia 2022 para un total de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($810.605.292) M/L.**

Que para amparar estos recursos se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 419 del 27 de febrero de 2023, rubro 05-2.3-3.01.02.005-30 denominado Transferencias para Empresas Sociales del Estado y 538 del 30 de marzo de 2023, rubro 05-2.3.3.01.02.005-30-1 denominado Transferencias para Empresas Sociales del Estado.

Que se hace necesario distribuir los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, asignados al Departamento del Cesar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Distribúyase los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, asignados al Departamento del Cesar, así:

MUNICIPIO	ESE MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES	NIT DE LA E.S.E.	TOTAL, RECURSOS DISTRIBUIDOS
CHIRIGUANA	Hospital San Andrés	892300175-4	$526.893.440
CURUMANI	Hospital Cristian Moreno Payares	824000426-3	$283.711.852
			$810.605.292

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Valledupar, a los 18 ABR 2023

GUILLERMO ENRIQUE GIRON QUINTANA
Secretario de Salud Departamento del Cesar

Proyectó:	Richard José Joiro Aponte.- Asesor Jurídico Secretaría de Salud Departamento del Cesar	
Aprobó:	Guillermo Enrique Girón Quintana, secretario de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Dirección de Prestación Servicios y Atención Primaria
Corte: 30 Noviembre de 2022

Número de Sedes de Empresas Sociales del Estado con monopolio de servicios trazadores, 30 de noviembre de 2022

Departamento	Código del Municipio	Nombre del Municipio	Código IPS	Nombre Prestador	Nivel	Carácter	Entidad responsable de suscribir el convenio o contrató
Cesar	20011	AGUACHICA	2001100126	ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20032	ASTREA	2003200315	ESE HOSPITAL SAN MARTIN	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20060	BOSCONIA	2006000532	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO E.S.E	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20175	CHIMICHAGUA	2017500360	ESE HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DE CHIMICHAGUA	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20178	CHIRIGUANÁ	2017800568	Hospital Regional San Andres ESE	2	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cesar	20228	CURUMANÍ	2022800382	ESE HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cesar	20295	GAMARRA	2029500567	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20310	GONZÁLEZ	2031000521	ESE HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20383	LA GLORIA	2038300453	HOSPITAL SAN JOSE ESE	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20443	MANAURE	2044300084	ESE HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20517	PAILITAS	2051700518	HOSPITAL HELI MORENO BLANCO E.S.E	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20550	PELAYA	2055000213	ESE HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20614	RÍO DE ORO	2061400328	ESE HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20621	LA PAZ	2062100580	ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20710	SAN ALBERTO	2071000005	ESE HOSPITAL LOCAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20750	SAN DIEGO	2075000450	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SOCORRO	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20770	SAN MARTÍN	2077000094	HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ E.S.E	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20787	TAMALAMEQUE	2078700289	ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE	1	MUNICIPAL	Municipio
Cesar	20238	EL COPEY	2023800531	HOSPITAL SAN ROQUE ESE	1	MUNICIPAL	Municipio